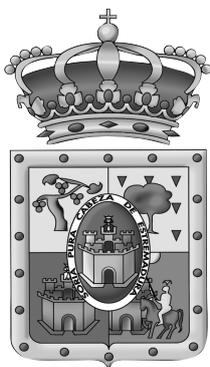


Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA



SUSCRIPCIONES	SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4 Precio ejemplar: 1,05 € Número ejemplar atrasado: 1,60 € Depósito Legal: SO-1/1958	ANUNCIOS
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: 45,75 € Anual particulares 62,50 € Semestral particulares 34,35 € Trimestral particulares 20,05 €		Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,60 euros. Inserción "urgente": 3,05 euros.

Año 2010

Miércoles 20 de Octubre

Núm. 119

S U M A R I O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
OFICINA DEL CENSO ELECTORAL	
Lista provisional de candidatos a jurado.....	2
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO	
Resolución de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Blacos.....	6
Resolución de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Triguera.....	7
Resolución de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Milanos.....	9
Resolución de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Duero.....	10
Resolución de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Bayubas.....	11
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Subasta de bienes inmuebles.....	13
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Cuenta general 2009.....	14
BOROBIA	
Modificación ordenanza fiscal recogida de basuras.....	14
Modificación ordenanza fiscal suministro de agua potable.....	15
NAVALENO	
Vacante juez de paz titular.....	15
ESPEJA DE SAN MARCELINO	
Aprobación presupuesto general 2010.....	15
CIDONES	
Notificación al interesado D. Pio de Pedro Elvira.....	15
NOLAY	
Aprobación proyecto obra 55-FCL 2010.....	15
ALDEALPOZO	
Delegación de funciones.....	15
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE HACIENDA	
Anuncio 19/2010 de citaciones para ser notificados por comparecencia.....	16
Anuncio 18/2010 de citaciones para ser notificados por comparecencia.....	16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS A JURADO

MUNICIPIO: ABEJAR

Nº Ord.	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	S	DNI
0000024	ARROYO	ROMERO	MARIA AURORA	M	16794634B
0000206	ROMERO	DELGADO	DEMETRIO	V	16685037D

MUNICIPIO: ÁGREDA

0000388	AL MAZUZI	HARRAK	NOURA	M	03953230J
0000570	BATOR	MARTINEZ	JOSE	V	16764417Q
0000751	CACHO	RUIZ	JESUS JAVIER	V	16810578Q
0000933	CHUECA	MARTINEZ	ERNESTO	V	73077967K
0001115	GARCIA	SEVILLANO	CARMEN	M	72863608E
0001296	JIMENEZ	POYO	MARCELINA	M	17810576C
0001478	MARTINEZ	ALONSO	Mª PILAR	M	72870916Q
0001660	MOLERO	MARTINEZ	ROSARIO	M	16747192H
0001841	ORTIZ	GONZALEZ	LAURA MILAGROS	M	72895381D
0002023	QUILEZ	CALAVIA	LORENA	M	72887262D
0002205	RUBIO	SEVILLANO	IVAN	V	16812486S
0002386	RUIZ	PELARDA	MILAGROS	M	72859629E
0002568	SANTACLOTILDE	RUIZ	ANGEL	V	16763038V
0002750	VILLAR	MUÑOZ	JOSE	V	26103983H

MUNICIPIO: ALCONABA

0002931	VARGAS	GARCES	CIRIACO	V	16686300F
---------	--------	--------	---------	---	-----------

MUNICIPIO: ALCUBILLA DE LAS PEÑAS

0003113	GOLVANO	BLANCO	ALFREDO	V	16744945W
---------	---------	--------	---------	---	-----------

MUNICIPIO: ALDEALPOZO

0003295	PEÑA	PEÑA	JESUS VALENTIN	V	72868888N
---------	------	------	----------------	---	-----------

MUNICIPIO: ALDEHUELAS (LAS)

0003476	SERRANO	BERDONCES	MARIA JOSEFA	M	16803496H
---------	---------	-----------	--------------	---	-----------

MUNICIPIO: ALMAJANO

0003658	RIO DEL	ANTON	FRANCISCO JAVIER	V	16789561K
---------	---------	-------	------------------	---	-----------

MUNICIPIO: ALMALUEZ

0003840	SANCHO	LOPEZ	ACELINA	M	16702294Q
---------	--------	-------	---------	---	-----------

MUNICIPIO: ALMARZA

0004021	GARCIA	ARRIBAS	JOSE ANTONIO	V	16792722P
0004203	MARCO DE	PEREZ	FELIPE	V	72865957W
0004385	SANZ	CRESPO	MANUEL	V	16811347A

MUNICIPIO: ALMAZÁN

0004566	AMORES	BERMEJO	MAGDALENA	M	16812091B
0004748	ATIENZA	GARCIA	REBECA	M	72889655X
0004930	BLASCO	LOPEZ	JOSE MARIA	V	16674040Y
0005111	CALVO	ROMERO	FELIX	V	72861220A
0005293	CHICHARRO	OLMO DEL	PEDRO	V	16797027N
0005475	DUARTE	ALFONSO	ROSA	M	72885057N
0005656	FUENTE DE LA	ORMAZABAL	YOLANDA	M	16802129P
0005838	GARCIA	DOLADO	TERESA	M	16781459S
0006020	GARCIA	PEREZ	BASILISA	M	16723780C
0006201	GOMEZ	HURTADO	ANTONIA	M	37742750A
0006383	HERNANDEZ	JIMENEZ	ROSARIO	M	16799377Q
0006565	JIMENEZ	MACHIN	OMAR	V	72892395J
0006746	LAPRESTA	MARTINEZ	MARIO	V	72876597Q
0006928	MACHIN	ANDRES	MIGUEL ANGEL	V	72887389K
0007110	MARTINEZ	FONDON	FLORENTINA	M	07223956R
0007291	MIGUEL DE	MARINA	MARIA LUISA	M	16796415K
0007473	MORON	MORON	MARIA PILAR	M	16796668K
0007655	OLIVA	AYUSO	TOMAS	V	16790224V
0007836	PASCUAL	LAPEÑA	VALENTINA	M	16781360P
0008018	QUITIO	MULLO	SEGUNDO MANUEL	V	72895622C
0008200	ROMERA	CABALLERO	MARIA TERESA	M	16812686P
0008381	SANCHEZ	CALDEVILLA	MARIA SOLEDAD	M	44682777X

Nº Ord.	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	S	DNI
0008563	SORIA	MARTINEZ	CONRADO	V	16791616Y
0008745	VEGA	CALVO	JESUS	V	72871896F
MUNICIPIO: ALMAZUL					
0008926	ROMERO	DIEZ	Mª PILAR	M	16704533R
MUNICIPIO: ALMENAR DE SORIA					
0009108	LLORENTE	ROMERO	PILAR	M	16732868T
MUNICIPIO: ALPANSEQUE					
0009290	SIENES	MIGUEL	MIRIAN	M	72891764A
MUNICIPIO: ARCOS DE JALÓN					
0009471	ALONSO	MARCO	EMILIO	V	16801768S
0009653	CAIZA	LARA	MARIA CHAVICA	M	72898687A
0009835	GANDUL	PERALES	RAFAEL	V	16787388X
0010016	HUERTA	MUÑOZ	JESUS	V	16702432Q
0010198	MATEO	EXPOSITO	JOSE ANTONIO	V	36901286V
0010380	PEÑA	CANSADO	MARIA PILAR	M	17422848A
0010561	SANCHEZ	FERNANDEZ	MONICO	V	11821525P
MUNICIPIO: ARÉVALO DE LA SIERRA					
0010743	AREVALO	MUNILLA	CECILIA	M	16693410X
MUNICIPIO: BARAONA					
0010925	GARCIA	SANZ	GONZALO	V	16752137H
MUNICIPIO: BARCA					
0011106	NAVARRO	CUELLO	FRANCISCO JAVIER	V	16808109P
MUNICIPIO: BAYUBAS DE ABAJO					
0011288	NUÑO	GARCIA	ANASTASIA	M	16721429S
MUNICIPIO: BERLANGA DE DUERO					
0011470	ALCALDE	LOPEZ	FELIPA	M	16731935X
0011651	CATALINA	MORENO	ANTONIO	V	16801906S
0011833	IZQUIERDO	CASTILLO DEL	PEDRO	V	02941998E
0012015	MIGUEL	VALDENEBRO	LEONCIO	V	16731235T
0012196	RINCON	ALVAREZ	MARIA DEL CARM	M	72860543Q
MUNICIPIO: BLIECOS					
0012378	MONTEAGUDO	MUÑOZ	EUGENIA	M	17396487T
MUNICIPIO: BOROBIJA					
0012560	MODREGO	CONTRERAS	MANUEL	V	16810332T
MUNICIPIO: BUITRAGO					
0012741	BLASCO	RUBIO	JUDITH	M	72890548Y
MUNICIPIO: BURGO DE OSMÁ-CIUDAD DE OSMÁ					
0012923	ALMAZAN	MORENO	FELISA	M	03062387Y
0013105	ARRIBA	HIGES	VICENTE MAXIMI	V	72874139L
0013286	BLAS DE	MATEO	FRANCISCO	V	16763256M
0013468	CARAZO	BLANCO	CARMEN	M	16753194V
0013650	CHAMARRO	REQUEJO	MERCEDES	M	33913973J
0013831	DIEZ	MARTINEZ	ESTER	M	72888171K
0014013	FERRERAS	SARDA	MARIA SOLEDAD	M	71913575G
0014195	GARCIA	MIGUEL	MARIO	V	16812978R
0014376	GOMEZ	TORO DE	ISIDORA	M	16666023Q
0014558	HERNANDEZ	BORJA	MARIA DELFINA	M	16786727Q
0014740	IZQUIERDO	MIRON	FELIPE GREGORIO	V	72879634V
0014921	LICERAS	BOILLOS	NURIA	M	72889212G
0015103	MARTIN	HERNANDO	TIRSO	V	16668358M
0015285	MIGUEL	FRIAS	ANGEL	V	72877409T
0015466	NAFRIA	PANCORBO	FELIPA	M	72879924P
0015648	PACHECO	RINCON	ROBERTO	V	72882616D
0015830	PEREZ	FERNANDEZ	LUIS MIGUEL	V	33892781G
0016011	ROCHA	CARAZO	JUAN ANGEL	V	72875733A
0016193	ROSAS	SANZ	TERESA	M	72875358L
0016375	SANZ	SANTOS	MARIA DEL PILAR	M	72880333A
0016556	VALLE DEL	ORTIZ	BLANCA	M	16813076F
MUNICIPIO: CABREJAS DEL PINAR					
0016738	ALVAREZ	LOURO	MONICA	M	71556775A
0016920	ISLA	VADILLO	SATURIO	V	72878396K

Nº Ord.	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	S	DNI	Nº Ord.	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	S	DNI
MUNICIPIO: CALATAÑAZOR						MUNICIPIO: GOLMAYO					
0017101	GONZALEZ	GARCIA	OSCAR	V	16810718H	0023823	ANDRES	MATIAS	RAQUEL	M	72882079R
MUNICIPIO: CANDILICHERA						0024005	CHICOTE	GOMEZ	SERGIO	V	72881240J
0017283	HERNANDEZ	GARCIA	RICARDO	V	72868012X	0024187	GARCIA	RAMOS	CONCEPCION	M	16788785G
MUNICIPIO: CARRASCOSA DE ABAJO						0024368	IGLESIA	BERZOSA	JOSE CARLOS	V	71257440J
0017465	OLIVA	PEDRO DE	JUAN	V	36493910V	0024550	MARTINEZ	BADORREY	JOSE LUIS	V	16808257H
MUNICIPIO: CASAREJOS						0024732	PALACIOS	JIMENEZ	DIEGO	V	16811639L
0017646	PEREZ	MARTINEZ	EUGENIA	M	16737731X	0024913	RODRIGUEZ	AGUILERA	JUAN FRANCISCO	V	72895970T
MUNICIPIO: CASTILRUIZ						0025095	SANZ	ALDEA	FELIX	V	16785622S
0017828	MARTINEZ	SOBRINO	ARSENIO SANTIAGO	V	16796193Y	MUNICIPIO: GÓMARA					
MUNICIPIO: CASTILLEJO DE ROBLEDOS						0025277	BASALO	RUBIO	JESUS ANGEL	V	16810831Q
0018010	PASCUAL	ANTON	JESUS EMILIO	V	16806760Q	0025458	LEDESMA	GOMARA	MANUELA	M	16686930Q
MUNICIPIO: CIDONES						MUNICIPIO: HINOJOSA DEL CAMPO					
0018191	GARCIA	MORALES	MARIA TERESA	M	16760206Z	0025640	HERNANDEZ	IZQUIERDO	JOSE LUIS	V	16741416S
0018373	RUBIA	ORDEN	AURELIA	M	16705521T	MUNICIPIO: LANGA DE DUERO					
MUNICIPIO: CIRIA						0025822	ESTEBAN	DOMINGO	GREGORIO	V	16766171E
0018555	LUMBRERAS	ARANDA	MILAGROS	M	72888478Y	0026003	MONGE	HERAS	JULIA	M	16755776T
MUNICIPIO: COSCURITA						0026185	SANCHO	CUERPO	JOSEFA	M	16696761A
0018737	TARANCON	LAPEÑA	CONCEPCION	M	16804557K	MUNICIPIO: MAGAÑA					
MUNICIPIO: COVALEDA						0026367	CARRASCOSA	MATUTE	LUCILA	M	16691795M
0018918	CALONGE	MARCOS	FCO JAVIER	V	16811238D	MUNICIPIO: MATAMALA DE ALMAZÁN					
0019100	GARCIA	MIGUEL DE	VICENTE	V	16678412P	0026548	ALVAREZ	ALVAREZ	BEATRIZ	M	37782548B
0019282	HERRERO	BARRIO	Mª ISABEL	M	16783822D	0026730	MILLAN	GOMEZ	JOSEFA	M	16664708N
0019463	HERRERO	SANTORUM	EDUARDO	V	16812378E	MUNICIPIO: MEDINACELI					
0019645	MARTIN	ESCRIBANO	JUAN CARLOS	V	02621200M	0026912	BENITO	RAMA	MANUEL	V	72872343V
0019827	MIGUEL DE	VICENTE DE	MARIA ELENA	M	72878286A	0027093	GONZALEZ	REMACHA	ANGEL JOSE	V	17444207H
0020008	RIOJA	SAN QUIRICO	CARLOS	V	72876950R	0027275	ORTIZ	RIVIERE	RAFAEL	V	46122838H
0020190	SANTORUM	MARTIN	RAMON	V	16677967T	MUNICIPIO: MIÑO DE MEDINACELI					
MUNICIPIO: CUBILLA						0027457	GARCIA	GUTIERREZ	FRANCISCO JOSE	V	72880143C
0020372	MOLINERO	MIGUEL DE	BENITA	M	16716781J	MUNICIPIO: MOLINOS DE DUERO					
MUNICIPIO: CUBO DE LA SOLANA						0027638	ESTEBAN	ESCOLAR	JULIA	M	16742968A
0020553	ROMERO	GALLARDO	ENRIQUE	V	38428667Z	MUNICIPIO: MONTEAGUDO DE LAS VICARÍAS					
MUNICIPIO: DÉVANOS						0027820	LABANDA	MARTINEZ	ASCENSION	M	72866196B
0020735	MAYO	FERNANDEZ	FRANCISCO MARI.	V	72876060P	MUNICIPIO: MONTEJO DE TIERMES					
MUNICIPIO: DEZA						0028002	GONZALEZ	SANZ	SANTOS	V	36894859F
0020917	LITE	MORALES	VICTORINA	M	16689208V	MUNICIPIO: MORÓN DE ALMAZÁN					
MUNICIPIO: DURUELO DE LA SIERRA						0028183	ALONSO	CERVERO	ROSALIA	M	16698473J
0021098	ALTELARREA	SORIA	EZEQUIEL	V	16797260S	MUNICIPIO: MURIEL DE LA FUENTE					
0021280	CAMARA	MARTIN	MARIA TERESA	M	72875940A	0028365	ARAGONES	DELGADO	LAURA	M	72892019M
0021462	HERNANDEZ	VICENTE	EMETERIO	V	16677134H	MUNICIPIO: NAFRÍA DE UCERO					
0021643	MARTIN	ESCRIBANO	FERNANDO	V	16796424F	0028547	PASCUAL	PASCUAL	MARIA SOLEDAD	M	72876053R
0021825	OLALLA	HERNANDO	ROSA ANA	M	16797989P	MUNICIPIO: NAVALENO					
0022007	SAN LORENZO	HERNANDEZ	MARIA TERESA	M	01073460G	0028728	CARAVACA	LORENTE	Mª CARMEN	M	75077368D
MUNICIPIO: ESPEJA DE SAN MARCELINO						0028910	LEON	ALONSO	DAVID	V	72884108Y
0022188	CABRERIZO	CABRERIZO	RICARDO	V	16773144A	0029092	PALOMAR	HERRERO	LAURA	M	72879765X
MUNICIPIO: ESPEJÓN						0029273	SANZ	MANCHADO	LUCIA	M	13262409B
0022370	BERNARDO	HERNANDEZ	CLAUDIO	V	16782370Y	MUNICIPIO: NOVIERCAS					
MUNICIPIO: FRESNO DE CARACENA						0029455	ARANDA	SANCHEZ	CELIA	M	72859968Q
0022552	CRESPO	GARCIA	DOMINGO JESUS	V	02682294B	MUNICIPIO: ÓLVEGA					
MUNICIPIO: FUENTEARMEGIL						0029637	ALONSO	ARTIGA	ANDRESA	M	16762221M
0022733	LUCAS	LACAL	ALBERTO	V	71106851M	0029818	BERNAD	SAEZ	JUAN MANUEL	V	77781705Y
MUNICIPIO: FUENTELMONGE						0030000	CALVO	JIMENEZ	ROMUALDO	V	16770658R
0022915	MARTINEZ	MORALES	JULIAN	V	16788838B	0030182	CINTORA	LOPEZ	M. ROSA	M	16465533V
MUNICIPIO: FUENTEPINILLA						0030363	GALLARDO	RASO	JOSE MARIA	V	16812169C
0023097	RANSANZ	ANTON	CESAR	V	16782595R	0030545	GIL	REVILLA	JUAN FERNANDO	V	72877894W
MUNICIPIO: GARRAY						0030727	JIMENEZ	ESCALADA	Mª DEL MAR	M	72781863L
0023278	ARANDA	BLASCO	ALFREDO	V	16797551F	0030908	LASFUENTES	MARCO	MARA	M	72881544H
0023460	HERNANDEZ	ARRIBAS	CRISTINA	M	72885143Y	0031090	MARTIN	CHICO	JUAN CARLOS	V	09291509S
0023642	PASCUAL	DELGADO	ALFONSO	V	16807095Y	0031272	MOLINA	HERNANDEZ	M. PILAR	M	16659809N
						0031453	PARIS	HERAS LAS	GRACIANO	V	17801740Q
						0031635	REVILLA	LOPEZ	JOSE IGNACIO	V	25131869E
						0031817	RUIZ	MUÑOZ	MARIA SANDRA	M	16807901F

Nº Ord.	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	S	DNI	Nº Ord.	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	S	DNI
0031998	SORIANO	RUIZ	ALEJANDRO	V	72889439R	0040719	ALONSO	IBAÑEZ	MARIA ELISA	M	16787408F
0032180	VILLAR	JIMENEZ	MARIA DEL PILAR	M	72871145S	0040900	ALVAREZ	FRIAS	MIGUEL	V	72891206C
MUNICIPIO: PÓVEDA DE SORIA (LA)						0041082	ALVARO	RINCON	PILAR	M	16790961H
0032362	CEÑA	CALLEJO	NARCISA	M	16765095G	0041264	ANDRES	GARCIA	JESUS ANGEL	V	16803276M
MUNICIPIO: QUINTANA REDONDA						0041445	ANGULO	GARCIA	JOSE ANTONIO	V	16796029A
0032543	ARAGONES	ARAGONES	VICENTA	M	16741210Q	0041627	ANTON	MARTINEZ	CARMEN IGNACIA	M	16790239D
0032725	HERAS LAS	ISLA	MARIA CRUZ	M	16662055G	0041809	ARAGONES	VERDE	CONSUELO	M	1677529H
0032907	PLAZA	MARINA	MYRYAM	M	72880985B	0041990	AREVALO	HERNANDEZ	BEATRIZ	M	72881214X
MUNICIPIO: QUINTANAS DE GORMAZ						0042172	ARRIBAS	ESTEPA	MARIA MERCEDES	M	16781843P
0033088	PALOMARES	MARTIN	JESUS	V	03453418Z	0042354	ASENSIO	CASADO	MARIA	M	72886867M
MUNICIPIO: RÁBANOS (LOS)						0042535	AYLLON	CASADO	VICTOR MANUEL	V	16781617N
0033270	GARCIA	RAMOS	TEODULA	M	16769943E	0042717	BALAGUER	CAÑADA	JOAQUINA	M	39012073W
0033452	REDONDO	RODRIGO	ENCARNACION	M	16743103T	0042899	BARRERA	CALVO	MARIA FELIPA	M	72864312J
MUNICIPIO: RECUERDA						0043080	BARTOLOME	NEGREDO	Mª PURIFICACION	M	16785538T
0033633	O'CALLAGHAN	DIAZ	TERESA	M		0043262	BENITO	RAMOS	MARTA	M	72890601J
MUNICIPIO: RETORTILLO DE SORIA						0043444	BLANCO	PALOMAR	JOSE LUIS	V	16806563A
0033815	BARRIO	GARCIA	MARIANO	V	16730307S	0043625	BOILLOS	GALAN	NURIA	M	02617416Q
MUNICIPIO: RIBA DE ESCALOTE (LA)						0043807	BORRA	ZURDO	MARIA ANGELES	M	16802287M
0033997	BLANCO	LOPEZ	ANGEL	V	16718125T	0043989	CABALLERO	CALAVIA	DIEGO	V	72883008X
MUNICIPIO: ROYO (EL)						0044170	CABRERIZO	PEREZ	RAUL	V	72884235H
0034178	BRIEVA	FERNANDEZ	DANIEL	V	51643324K	0044352	CALONGE	BARRIOS	OROSIA MERCEDES	M	16778894A
0034360	MOLINA	MARTINEZ	ELISA	M	16744292Q	0044534	CALVO	PANCORBO	PILAR	M	16778032S
MUNICIPIO: SALDUERO						0044715	CANOVAS	CANOVAS	MARIA JOSEFA	M	74436904A
0034542	JIMENEZ	GADEA	RAIMUNDO	V	16766608E	0044897	CARNICERO	SANZ	DIONISIO	V	16735666S
MUNICIPIO: SAN ESTEBAN DE GORMAZ						0045079	CARRO	FDEZ. BASTIDA	MARISOL	M	15350725L
0034723	ALONSO	CABRERIZO	PRIMITIVA	M	16718901V	0045260	CASTANERA	PUEYO	LUIS	V	36186004N
0034905	BLAS DE	RAMIREZ	FRANCISCO JAVIER	V	72880217W	0045442	CENTENERA	RUPEREZ	JAVIER	V	72892460D
0035087	CASTILLO DEL	SANZ	JOSE	V	71236745H	0045624	CHAMBA	CHAMBA	ADELINA MARIA	M	72899923C
0035268	DELGADO	MARTIN	SANTIAGO	V	16800443R	0045805	CIRIA	URIEL	JAVIER	V	72877323Y
0035450	FRESNO	MORAL	ANA MARIA	M	72888812H	0045987	CORDON	TARDIO	BEATRIZ	M	72890624J
0035632	GONZALEZ	NAVAS	MARTIN	V	16687510K	0046169	CRUZ	CAMACHO	JUAN ORLANDO	V	76662553B
0035813	IZQUIERDO	SANTUY	DIONISIO	V	16767783R	0046350	DELGADO	IBUSTRETA	AMANDA	M	73081272Z
0035995	MACARRON	GARCIA	VICTORINA	M	16695521M	0046532	DIAZ	DELGADO	MARIA ISABEL	M	27237065M
0036177	MIRANDA	LAFUENTE	VICENTE	V	72875248R	0046714	DIEZ	LLORENTE	JOSE ANGEL	V	16795395J
0036358	MUYO	MARTINEZ	PEDRO	V	72859558C	0046895	DOMINGUEZ	IGLESIAS	BENITO	V	71092144H
0036540	PEÑA	IBAÑEZ	JUAN CARLOS	V	72879035Q	0047077	ELORZ	SANCHEZ	ASCENSION	M	17442171Y
0036722	RICO	LOPEZ	MARTIN	V	07524143S	0047259	ESCRIBANO	INES	PAULINA	M	36888424N
0036904	RUPEREZ	GARCIA	ANA ROSA	M	72879584J	0047440	ESTEBAN	ZAYAS	LUISA	M	16751885L
0037085	VARAS	MORENO	TERESA	M	16812425T	0047622	FERNANDEZ	CORDOBA	ISABEL	M	16778696N
MUNICIPIO: SAN LEONARDO DE YAGÜE						0047804	FERNANDEZ	PEREZ	JOSE LUIS	V	16792370R
0037267	ALONSO	PEÑA	SEBASTIAN	V	16680186B	0047985	FRANCISCO DE	GARIJO	CARMEN	V	16725590J
0037449	CARABIAS	SALA	FRANCISCO JOSE	V	16804439H	0048167	GALAN	VALDERAS	FEDERICO	V	31527153H
0037630	GARCIA	GARCIA	MARIA ISABEL	M	16797878N	0048349	GAMARRA	CALVO	JUANA	M	16731869J
0037812	GONZALEZ	OLLE	DIEGO	V	38537143E	0048530	GARCIA	ARAGONCILLO	EVA	M	72884022N
0037994	LUCAS	OTERINO	MARIANO	V	16797688Y	0048712	GARCIA	CORCES	DIEGO	V	72883634S
0038175	MIGUEL DE	GOLVANO	JOSE ANTONIO	V	72875540V	0048894	GARCIA	GARCIA	GENOVEVA	M	72893906Y
0038357	PALOMERO	CONTRERAS	FELISA	M	13091973M	0049075	GARCIA	HERNANDEZ	FELICITAS	M	72867286C
0038539	RODRIGUEZ	GOLVANO	LUIS ALBERTO	V	16801300F	0049257	GARCIA	MARQUEZ	IRENE	M	75868377W
0038720	SANTAMARIA	AMO DEL	MIGUEL ANGEL	V	14529538R	0049439	GARCIA	NAFRIA	PRIMITIVA	M	16793471K
MUNICIPIO: SAN PEDRO MANRIQUE						0049620	GARCIA	RODRIGUEZ	JAVIER	V	72893943C
0038902	ALONSO	ALFARO	ANA BELEN	M	72887307P	0049802	GARCIA	VALLEJO	JOSE EMILIO	V	16778041R
0039084	IBAÑEZ	RAMOS	BEATRIZ	M	25192077Q	0049984	GASPAR	MARTINEZ	DANIEL LUIS	V	72888631K
0039265	SANCHEZ	MARTINEZ	SARA	M	72879497H	0050165	GIL	JIMENEZ	MARIA LUZ	M	72891537Y
MUNICIPIO: SANTA MARÍA DE HUERTA						0050347	GOMARA	ESCALADA	ANGEL JAVIER	V	16790561D
0039447	ESTEBAN	BAILON	CLAUDIO	V	16710994E	0050529	GOMEZ	GIL	PEDRO MANUEL	V	72883550T
0039629	REMACHA	ESTEBAN	MONICA	M	72885628P	0050710	GOMEZ	PEREZ	MARGARITA CONST.	M	16784245H
MUNICIPIO: SANTA MARÍA DE LAS HOYAS						0050892	GONZALEZ	CABEZA	Mª DE LOS ANGELES	M	16768227P
0039810	SEBASTIAN	LLORENTE	JOSE	V	72875088W	0051074	GONZALEZ	LORENZO	MANUEL	V	16777938J
MUNICIPIO: SOLIEDRA						0051255	GONZALEZ CORROTO	FERNANDEZ	FELIX	V	53409074S
0039992	FRANCISCO DE	GARIJO	FAUSTINO	V	72859361F	0051437	GONZALO	PASCUAL	M. TERESA	M	16799337E
MUNICIPIO: SORIA						0051619	GREGORIO DE	ARRIBA	VICENTE	V	16752093C
0040174	AGUAVIVA	SERRANO	MARIA PEÑA	M	17411164A	0051800	HAYAS LAS	ATIENZA	MARIA TERESA	M	72866356X
0040355	ALCAZAR	GIL	VALERIANA	M	16667018E	0051982	HERNANDEZ	ASENSIO	JOSE LUIS	V	16742339H
0040537	ALMAZAN	ALMAZAN	TOMASA	M	16775115L	0052164	HERNANDEZ	GINES	RUBEN	V	72881562J
						0052345	HERNANDEZ	MALLO	FELIX	V	16793339G
						0052527	HERNANDEZ	ROALES	MARIA	M	09787698W
						0052709	HERNANSANZ	CHICO	AGAPITO	V	16795434Y

Nº Ord.	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	S	DNI	Nº Ord.	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	S	DNI
0052890	HORRA	GARCIA	DOLORES	M	72879723Z	0065062	SALCEDO	CRESPO	LAURA	M	72888738J
0053072	IGLESIA DE LA	GARCIA	MARIA NIEVES	M	16799246T	0065244	SANCHEZ	DOMINGUEZ	CARMEN	M	29446647T
0053254	ITOIZ	IRIARTE	MARIA JESUS	M	15705782W	0065426	SANCHO	LANERO	MARIA SOLEDAD	M	17170589P
0053435	JIMENEZ	ALONSO	SARA	M	72891062Z	0065607	SANTOS	ALMANSA	EVA	M	16805483G
0053617	JIMENEZ	HERNANDEZ	OSCAR	V	72886554Z	0065789	SANZ	CELORRIO	JULIA	M	16805639E
0053799	JIMENEZ	RED LA	JUANA	M	16661319G	0065971	SANZ	HERRERO	ALBINA	M	16663002P
0053980	JUGO	DEL SO	MIRIAM	M	72885673F	0066152	SANZ	PEREZ	JESUS	V	72885918E
0054162	LAFUENTE	HUERTA	EMILIO	V	16764050V	0066334	SEBASTIAN	GARIJO	JOSE	V	16667117Y
0054344	LAGUNAS	GARCIA	JESUS	V	16734078Z	0066516	SIMAL	BOCES	GUILLERMO BERNABE	V	72885320E
0054525	LAPUERTA	GARCIA	ELENA	M	72892035K	0066697	SORIA	PACHECO	ABUNDIA	M	16666400W
0054707	LATORRE	ARTAL	Mª PILAR	M	16781787K	0066879	TABERNEIRO	GARRIDO	FRANCISCO DIEGO	V	16810361Y
0054889	LAZARO	MIGUEL DE	VISITACION	M	16727708S	0067061	TIERNO	MIGUEL DE	ANDREA	M	72894609L
0055071	LISO	ARELLANO	GUILLERMO	V	16809188Y	0067242	TUTOR	GARCIA	JOSE ROMAN	V	16799121J
0055252	LLORENTE	MARTINEZ	Mª ANGELES	M	16777994T	0067424	VALDENEBRO	ALONSO	ANTONIO TOMAS	V	16794593Q
0055434	LOPEZ	CASARIEGO	M. DEL CARMEN	M	16732791S	0067606	VALLADARES	SANCHEZ	JUAN CARLOS	V	16802443T
0055616	LOPEZ	NIETO	ALEJANDRO	V	72892166Z	0067787	VEGA	ESTEPA	M. ADORACION	M	16743824P
0055797	LOURO	SANZ	OSCAR	V	16810403W	0067969	VERDE	BARRANCO	BIENVENIDO	V	16795990X
0055979	MAESTRO	DIEZ	PEDRO JULIAN	V	16800455J	0068151	VIJUESCA	LEDESMA	JOSE MARIA	V	73079450D
0056161	MARCO DE	ARROYO	M. CONCEPCION	M	13101911F	0068332	VIVAR	MARQUINA	FELICITAS	M	37999242E
0056342	MARIN	LOZANO	ELISA	M	16608597K	0068514	ZANFAÑO	VEGA DE	EZEQUIEL	V	11609652B
0056524	MARTIN	BENITO	MARIA JESUS	M	16257165Y						
0056706	MARTIN	PASCUAL	M. DOLORES	M	16662645L		MUNICIPIO: SOTILLO DEL RINCÓN				
0056887	MARTINEZ	CABALLERO	SOLEDAD	M	16801448V	0068696	MONGE	SANZ	LUIS ALFONSO	V	16786502K
0057069	MARTINEZ	GARCIA	LAURA	M	16660231C		MUNICIPIO: TAJUECO				
0057251	MARTINEZ	LAPEÑA	BENILDE	M	16711757A	0068877	RINCON	ALMAZAN	TEODOMIRO	V	72863702R
0057432	MARTINEZ	MONTESEGURO	BLANCA	M	72892358E		MUNICIPIO: TARDELCUENDE				
0057614	MARTINEZ	RODRIGO	ELISA	M	16701658R	0069059	ARAGONES	SANZ	SEVERINA	M	16660641Q
0057796	MARTINEZ	ZAMORA	LUIS CIRIACO	V	16777798B	0069241	HERNANDEZ	ALDEA	AGAPITO	V	16662453B
0057977	MATESANZ	CARRO	SARA	M	72888966B	0069422	MATEO	APARICIO	JUDITH	M	72889546Q
0058159	MENDO	CAROZO	JOSE	V	15234100G		MUNICIPIO: TEJADO				
0058341	MIGUEL DE	GARCIA	ESTHER	M	72871216V	0069604	GARIJO	TARANCON	LEVI	V	16780240S
0058522	MIGUEL	RUBIALES	MARILUZ	M	16777353A		MUNICIPIO: TORLENGUA				
0058704	MIRANDA	ALDEA	JULIANA	M	72864393W	0069786	YACÜE	HERNANDEZ	ELENA	M	16703644D
0058886	MOLINA	PEREZ	FRANCISCO JAVIER	V	16793882H		MUNICIPIO: UCERO				
0059067	MONTEJO	MUÑOZ	ASCENSION	M	16785723R	0069967	CASTEL	FRIAS	SUSANA	M	25186160X
0059249	MORENCOS	SAIZ	MARIA CECILIA	M	05373383P		MUNICIPIO: VALDEAVELLANO DE TERA				
0059431	MORENO	PASCUAL	MARIA TERESA	M	16778707T	0070149	ARRIBAS	SANZ	FELIPE	V	16744549C
0059612	MUÑOZ	CALLEJA	OVIDIA ROSA	M	16783614P		MUNICIPIO: VALDEGENA				
0059794	MUÑOZ	SANCHEZ	MARIA DOLORES	M	29478503R	0070331	ACERO	GUTIERREZ	JOSE ANTONIO	V	16786624M
0059976	NEGREDO	CAVIA	M. ISABEL	M	16793399H		MUNICIPIO: VALDEMALUQUE				
0060157	OLANO	MENDOZA	JOSE MIGUEL	V	16043063B	0070512	PASCUAL	CARRO	GONZALO	V	16702014N
0060339	ORDEN LA	RECIO	JESUS	V	16776509X		MUNICIPIO: VALDENEBRO				
0060521	ORTEGA	MARTINEZ	LEANDRO	V	16665185Y	0070694	NAFRIA	RAMOS	PIEDAD	M	72866121M
0060702	OVEJERO	MUÑOZ	MIKEL	V	72889714T		MUNICIPIO: VELAMAZÁN				
0060884	PALACIOS	SAENZ	CARMELO	V	16763377B	0070876	CASADO	CASADO	JUANA	M	16782552G
0061066	PARRAS	FRIAS	DIEGO	V	72890808J		MUNICIPIO: VIANA DE DUERO				
0061247	PASTOR	RIAGUAS	SERAFIN	V	72870771D	0071057	GARCIA	MARQUEZ	MAXIMO	V	16712020J
0061429	PEÑALBA	PEREZ	MIGUEL ANGEL	V	16811626Y		MUNICIPIO: VILLAR DEL ALA				
0061611	PEREZ	CIRIA	JUAN CARLOS	V	16808989Z	0071239	RODRIGUEZ	MILLAN	JOSE LUIS	V	72877257D
0061792	PEREZ	JIMENEZ	MARIA CARMEN	M	16808063P		MUNICIPIO: VILLAR DEL RÍO				
0061974	PEREZ	RAMOS	GUILLERMO	V	16776432W	0071421	SANTOLAYA	JIMENEZ	JULIAN	V	72871383T
0062156	PINILLA	LLORENTE	MARIA SOLEDAD	M	16789897N		MUNICIPIO: VILLASAYAS				
0062337	POZA	LUBIAS	CARMELO EMILIO	V	16791086M	0071602	POZA	HERNANDEZ	ALEJANDRO	V	16750686Q
0062519	RAMIREZ	IZQUIERDO	GUADALUPE	M	16780309S		MUNICIPIO: VINUESA				
0062701	RAMOS	TARODO	JOSE MARIA	V	72881849R	0071784	CARRERERO	ARRANZ	JUSTA	M	16678877J
0062882	REDONDO	GARCIA	MARIA CORO	M	15963616Y	0071966	HERNANDEZ	SAENZ	FRANCISCO OSCAR	V	16804487C
0063064	REVUELTO	DURO	HERMINIA	M	72872070C	007214	7MORENO	GUILLEN	CESAR	V	16803179T
0063246	RIO DEL	LAFUENTE	ERNESTO	V	16791789H	0072329	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	MARIA DEL MAR	M	16806212C
0063427	RODRIGO	HERNANDEZ	EDUARDO	V	72886403R		MUNICIPIO: VOZMEDIANO				
0063609	RODRIGUEZ	HEDO	ROSALIA	M	72870687V	0072511	GOMEZ	ARANTEGUI	JOSE LUIS	V	17699863Y
0063791	ROMERA	AYLLON	ANTONIO	V	16726551P						
0063972	ROMERA	ROMERO	ALBA	M	72894250M						
0064154	ROMERO	MARCO	PABLO	V	72889795N						
0064336	ROY	SERRANO	MARTINA	M	16666602C						
0064517	RUIZ	ARANDA	ANA ROSA	M	16807570K						
0064699	RUIZ	MARTIN	BLANCA MARIA	M	72881348Y						
0064881	RUPEREZ	GARIJO	DOLORES	M	16776762X						

**MINISTERIO DE MEDIO
AMBIENTE Y MEDIO RURAL
Y MARINO**
**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA
DEL DUERO**

NOTIFICACIÓN edictal al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Con fecha 27 de septiembre de 2010, esta Confederación Hidrográfica del Duero ha dictado la presente Resolución:

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE EXTINCIÓN DEL DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS DEL RÍO BLACOS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BLACOS (SORIA), CON DESTINO A FUERZA MOTRIZ PARA MOLINO HARINERO, DEL QUE SON TITULARES D. JUAN MARTÍN BALLANO Y OTROS 38 VECINOS DE BLACOS. Nº EXPEDIENTE: 1072/2008-SO (ALBERCA-EPT_REVISION) SO-2-41

Examinado el expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Blacos, en el término municipal de Blacos (Soria), con destino a fuerza motriz para molino harinero, del que son titulares D. Juan Martín Ballano y otros 38 vecinos de Blacos.

HECHOS

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Blacos:

Nº de registro general: 10336

Tomo: 6

Nº de aprovechamiento: 9

Nº de inscripción: 1

Clase de aprovechamiento: 1 captación con destino a fuerza motriz para molino harinero

Nombre del usuario: D. Juan Martín Ballano y otros 38 vecinos de Blacos

Término municipal y provincia de la toma: Blacos (Soria)

Caudal máximo concedido (l/s): 392

Salto bruto utilizado (m): 8,80

Título del derecho: Prescripción por uso continuo durante más de veinte años. Real Orden: 17-12-1928.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha comprobado que el citado aprovechamiento se encuentra en desuso por un período superior a tres años por causas imputables a los interesados.

Por ello, se producen las circunstancias previstas en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que señala: El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquélla sea imputable al titular.

Conforme autoriza el art. 163.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto

849/1986, de 11 de abril, los expedientes de extinción podrán iniciarse de oficio, ajustándose a las normas de este artículo, cualquiera que sea la causa de aquélla.

En consecuencia, esta Confederación Hidrográfica del Duero acordó iniciar expediente de extinción del derecho por caducidad con fecha 15 de abril de 2009 y de acuerdo con el principio de celeridad establecido en el art. 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procedió a la acumulación de los actos de incoación, información pública y notificación a los interesados (al no constar domicilio en el expediente de origen y carecer, en consecuencia, de domicilio a efecto de notificaciones) dando cumplimiento al art. 59.5 de la Ley 30/1992 y al art. 165.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Dicho anuncio se publicó en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** nº 54 de fecha 11 de mayo de 2009, y se expuso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Blacos (soria), sin que se presentaran alegaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 165.2, en relación con el art. 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Remitida a la Junta de Castilla y León copia de la documentación del expediente con fecha 20 de abril de 2009, a los efectos que establece el art. 163.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, no se recibe informe relativo al expediente de extinción de referencia.

El 29 de julio de 2009, se realizó una visita de reconocimiento del aprovechamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 165.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, por el personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero, con asistencia de D^a Elvira Gañán Escribano, primera teniente Alcalde del Ayuntamiento de Blacos, en representación de dicho Ayuntamiento, y sin asistencia de los titulares del aprovechamiento (que carecen de domicilio válido a efecto de notificaciones), todo ello por disposición del mencionado precepto, que regula la visita de reconocimiento, citándose a los interesados con identidad y domicilio conocidos, y a los Ayuntamientos en los que radiquen las obras o se utilicen las aguas.

En la referida visita se levantó acta y se pudo comprobar por el personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero:

“El aprovechamiento se efectuaba mediante una presa de piedras sueltas y madera de 10 m de longitud, que derivaba el agua a la margen izquierda, hacia una acequia sin revestir para molienda de trigo.

Actualmente la presa es de hormigón, con una longitud de unos 10 m, y presenta desperfectos considerables que imposibilitan su uso. Además, del molino está abandonado y en ruinas, quedando sólo algunas piedras del mismo.

Todo ello evidencia que el aprovechamiento se encuentra sin uso desde hace más de tres años consecutivos”.

El trámite de vista del expediente se efectuó conforme el art. 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, siendo notificado a los titulares por medio de edicto publicado en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** nº 141 de fecha 9 de diciembre de 2009, y expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Blacos. Durante este trámite no se presentaron alegaciones.

El 30 de agosto de 2010 se remitió el expediente de extinción del derecho para su preceptivo informe a la Abogacía del Estado en Valladolid.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 165.1 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, establece el procedimiento de extinción del derecho al uso privativo de las aguas por caducidad de la concesión de que se trata.

El Área de Régimen de Usuarios de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, informó con fecha 18 de noviembre de 2009, en el sentido de que el derecho al aprovechamiento, se encuentra incurso en caducidad por haber estado paralizada su explotación por tiempo superior a tres años consecutivos, por causa imputable a sus titulares, a tenor de lo previsto en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

La Abogacía del Estado, en su informe emitido el 2 de septiembre de 2010, manifestó que examinada la documentación enviada, se informa favorablemente sobre la extinción del derecho de este aprovechamiento.

A la vista de lo expuesto, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de lo dispuesto en los art. 30 y 80 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar la extinción del derecho al uso privativo de las aguas, por caducidad de la concesión, por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos imputable a los titulares.

SEGUNDO: Cancelar la inscripción del mismo en el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas con el N° de Registro General 10336.

De la presente resolución se dará traslado al Servicio de Registro de Aguas y Recursos Hidráulicos de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, a los fines de cancelación de la inscripción en el Registro de Aguas, al Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, a la Dirección Técnica, al G. Fluvial Sector SO-4 y al A.M.G. Mayor Zona 8-SO.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, puede interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea presentar previamente Recurso de Reposición ante esta Confederación Hidrográfica del Duero en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 27 de septiembre de 2010. El Presidente, P.D. (Res. 10-01-05, B.O.E. 23-02-05). Lo que le comunico para su conocimiento y efectos. El Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz. La Jefa de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal. 3130

NOTIFICACIÓN edictal al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Con fecha 27 de septiembre de 2010, esta Confederación Hidrográfica del Duero ha dictado la presente

Resolución:

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE EXTINCIÓN DEL DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS DEL RÍO TRIGUERA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE DURUELO DE LA SIERRA (SORIA), CON DESTINO A RIEGO, DEL QUE ES TITULAR LA HERMANDAD DE LABRADORES Y GANADEROS DE DURUELO DE LA SIERRA.

Nº EXPEDIENTE: 1143/2008-SO
(ALBERCA-EPT_REVISION) SO-3-24

Examinado el expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Triguera, en el término municipal de Duruelo de la Sierra (Soria), con destino a riego, del que es titular la Hermandad de labradores y ganaderos de Duruelo de la Sierra.

HECHOS

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Triguera:

Nº de registro general: 10126.

Tomo: 6.

Nº de aprovechamiento: 1

Nº de inscripción: 1.

Clase de aprovechamiento: 1 captación con destino a riego.

Nombre del usuario: Hermandad de Labradores y Ganaderos de Duruelo de la Sierra.

Término municipal y provincia de la toma: Duruelo de la Sierra (Soria).

Caudal máximo concedido (l/s): 8.

Superficie regada (ha): 8.

Título del derecho: Prescripción por uso continuo durante más de veinte años acreditada mediante Acta de Notoriedad. Orden Dirección General: 25-04-1960.

Observaciones: Riego de los Prados El Romeral y Sospeñas. Término municipal: Duruelo de la Sierra, al lugar de la Encina de la Portera del Prado Nuevo.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha comprobado que el citado aprovechamiento se encuentra en desuso por un período superior a tres años por causas imputables al interesado.

Por ello, se producen las circunstancias previstas en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que señala: El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquélla sea imputable al titular.

Conforme autoriza el art. 163.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, los expedientes de extinción podrán

iniciarse de oficio, ajustándose a las normas de este artículo, cualquiera que sea la causa de aquélla.

En consecuencia, esta Confederación Hidrográfica del Duero acordó iniciar expediente de extinción del derecho por caducidad con fecha 15 de abril de 2009 y de acuerdo con el principio de celeridad establecido en el art. 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procedió a la acumulación de los actos de incoación, información pública y notificación al interesado (al no constar domicilio en el expediente de origen y carecer, en consecuencia, de domicilio a efecto de notificaciones) dando cumplimiento al art. 59.5 de la Ley 30/1992 y al art. 165.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Dicho anuncio se publicó en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** nº 54 de fecha 11 de mayo de 2009, y se expuso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra (Soria), sin que se presentaran alegaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 165.2, en relación con el art. 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Remitida a la Junta de Castilla y León copia de la documentación del expediente con fecha 20 de abril de 2009, a los efectos que establece el art. 163.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, no se recibe informe relativo al expediente de extinción de referencia.

El 28 de julio de 2009, se realizó una visita de reconocimiento del aprovechamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 165.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, por el personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero, con asistencia de D. Román Martín Simón, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra, en representación de dicho Ayuntamiento, y sin asistencia del titular del aprovechamiento (que carece de domicilio válido a efecto de notificaciones), todo ello por disposición del mencionado precepto, que regula la visita de reconocimiento, citándose a los interesados con identidad y domicilio conocidos, y a los Ayuntamientos en los que radiquen las obras o se utilicen las aguas.

En la referida visita se levantó acta y se pudo comprobar por el personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero que:

“El aprovechamiento se realizaba en aguas del arroyo Triguera mediante una presa de piedras y ramajes, desde la que se derivaba el agua hacia la margen izquierda, a una acequia sin revestir para el riego de 8 ha de superficie.

Actualmente se ha podido comprobar que la presa no existe, las pocas evidencias que quedan de la misma son algunas piedras en el lecho del arroyo. La acequia puede observarse en algunos puntos del recorrido, aunque se encuentra completamente invadida por la vegetación.

El aprovechamiento se encuentra sin uso desde hace más de tres años consecutivos”.

El trámite de vista del expediente se efectuó conforme el art. 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, siendo notificado al titular por medio de edicto publicado en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** nº 141 de fecha 9 de diciembre de 2009, y expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra.

Durante este trámite no se presentaron alegaciones.

El 30 de agosto de 2010 se remitió el expediente de extinción del derecho para su preceptivo informe a la Abogacía del Estado en Valladolid.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 165.1 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, establece el procedimiento de extinción del derecho al uso privativo de las aguas por caducidad de la concesión de que se trata.

El Área de Régimen de Usuarios de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, informó con fecha 18 de noviembre de 2009, en el sentido de que el derecho al aprovechamiento, se encuentra incurso en caducidad por haber estado paralizada su explotación por tiempo superior a tres años consecutivos, por causa imputable a su titular, a tenor de lo previsto en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

La Abogacía del Estado, en su informe emitido el 2 de septiembre de 2010, manifestó que examinada la documentación-enviada, se informa favorablemente sobre la extinción del derecho de este aprovechamiento.

A la vista de lo expuesto, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de lo dispuesto en los art. 30 y 80 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar la extinción del derecho al uso privativo de las aguas, por caducidad de la concesión, por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos imputable al titular.

SEGUNDO: Cancelar la inscripción del mismo en el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas con el Nº de Registro General 10126.

De la presente resolución se dará traslado al Servicio de Registro de Aguas y Recursos Hidráulicos de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, a los fines de cancelación de la inscripción en el Registro de Aguas, al Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, a la Dirección Técnica, al G. Fluvial Sector SO-3 y al A.M.G. Mayor Zona 8-SO.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, puede interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea presentar previamente Recurso de Reposición ante esta Confederación Hidrográfica del Duero en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 27 de septiembre de 2010. El Presidente, P.D. (Res. 10-01-05, B.O.E. 23-02-05). Lo que le comunico para su conocimiento y efectos. El Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz. La Jefa de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal

NOTIFICACIÓN edictal al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Con fecha 27 de septiembre de 2010, esta Confederación Hidrográfica del Duero ha dictado la presente Resolución:

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE EXTINCIÓN DEL DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS DEL RÍO MILANOS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BLACOS (SORIA), CON DESTINO A FUERZA MOTRIZ PARA ACCIONAMIENTO DE MOLINO HARINERO Y PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, DEL QUE ES TITULAR D. JUAN GÓMEZ PÉREZ.
Nº EXPEDIENTE: 1512/2008-SO
(ALBERCA-EPT_REVISION) SO-12-5

Examinado el expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Milanos, en el término municipal de Blacos (Soria), con destino a fuerza motriz para accionamiento de molino harinero y producción de energía eléctrica, del que es titular D. Juan Gómez Pérez.

HECHOS

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Milanos:

Nº de registro general 87302

Clase de aprovechamiento: 1 captación con destino a fuerza motriz para accionamiento de molino harinero y producción de energía eléctrica

Nombre del usuario: D. Juan Gómez Pérez (16726575)

Término municipal y provincia de la toma: Blacos (Soria)

Caudal máximo concedido (l/s): 108

Salto bruto utilizado (m): 4,90

Título del derecho: Prescripción por Acta de Notoriedad autorizada el 14-04-1964 por el Notario de Burgo de Osma, D. Manuel Benito Pérez y Orden Ministerial de 22-04-1968 a favor de la Comunidad de Vecinos de Blacos y transferencia al actual usuario por escritura de compraventa de 22-06-1968 ante el mismo notario. Transferencia Dirección General: 09-06-1983.

Observaciones: Toma al lugar: "Presa Bajera"

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha comprobado que el citado aprovechamiento se encuentra en desuso por un período superior a tres años por causas imputables al interesado.

Por ello, se producen las circunstancias previstas en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que señala: El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquélla sea imputable al titular.

Conforme autoriza el art. 163.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, los expedientes de extinción podrán iniciarse de oficio, ajustándose a las normas de este artículo, cualquiera que sea la causa de aquélla.

En consecuencia, esta Confederación Hidrográfica del Duero acordó iniciar expediente de extinción del derecho por caducidad con fecha 15 de abril de 2009 y de acuerdo con el

principio de celeridad establecido en el art. 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procedió a la acumulación de los actos de incoación, información pública y notificación al interesado (al no constar domicilio en el expediente de origen y carecer, en consecuencia, de domicilio a efecto de notificaciones) dando cumplimiento al art. 59.5 de la Ley 30/1992 y al art. 165.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Dicho anuncio se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria no 54 de fecha 11 de mayo de 2009, y se expuso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Blacos (Soria), sin que se presentaran alegaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 165.2, en relación con el art. 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Remitida a la Junta de Castilla y León copia de la documentación del expediente con fecha 20 de abril de 2009, a los efectos que establece el art. 163.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, no se recibe informe relativo al expediente de extinción de referencia.

El 29 de julio de 2009, se realizó una visita de reconocimiento del aprovechamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 165.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, por el personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero, con asistencia de D^a Elvira Gañán Escribano, primera teniente Alcalde del Ayuntamiento de Blacos, en representación de dicho Ayuntamiento, y sin asistencia del titular del aprovechamiento (que carece de domicilio válido a efecto de notificaciones), todo ello por disposición del mencionado precepto, que regula la visita de reconocimiento, citándose a los interesados con identidad y domicilio conocidos, y a los Ayuntamientos en los que radiquen las tomas o se utilicen las aguas.

En la referida visita se levantó acta y se pudo comprobar por el personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero que:

"El aprovechamiento se efectuaba en aguas del arroyo Milanos, mediante una presa de hormigón que derivaba el agua hacia una acequia en la margen izquierda, que la conducía al molino para moler y generar energía eléctrica.

Actualmente la presa presenta desperfectos en su estructura que imposibilitan su uso. Además, el molino no se usa desde hace más de tres años consecutivos para los fines resueltos, siendo utilizado como almacén y gallinero".

El trámite de vista del expediente se efectuó conforme el art. 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, siendo notificado al titular por medio de edicto publicado en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** nº 141 de fecha 9 de diciembre de 2009, y expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Blacos. Durante este trámite no se presentaron alegaciones.

El 30 de agosto de 2010 se remitió el expediente de extinción del derecho para su preceptivo informe a la Abogacía del Estado en Valladolid.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 165.1 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, establece el procedimiento de extinción del derecho al uso privativo de las aguas por caducidad de la concesión de que se trata.

El Área de Régimen de Usuarios de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, informó con fecha 18 de noviembre de 2009, en el sentido de que el derecho al aprovechamiento, se encuentra incurrido en caducidad por haber estado paralizada su explotación por tiempo superior a tres años consecutivos, por causa imputable a su titular, a tenor de lo previsto en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

La Abogacía del Estado, en su informe emitido el 2 de septiembre de 2010, manifestó que examinada la documentación enviada, se informa favorablemente sobre la extinción del derecho de este aprovechamiento.

A la vista de lo expuesto, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de lo dispuesto en los art. 30 y 80 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar la extinción del derecho al uso privativo de las aguas, por caducidad de la concesión, por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos imputable al titular.

SEGUNDO: Cancelar la inscripción del mismo en el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas con el N° de Registro General 87302.

De la presente resolución se dará traslado al Servicio de Registro de Aguas y Recursos Hidráulicos de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, a los fines de cancelación de la inscripción en el Registro de Aguas, al Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, a la Dirección Técnica, al G. Fluvial Sector SO-4 y al A.M.G. Mayor Zona 8-SO.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, puede interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea presentar previamente Recurso de Reposición ante esta Confederación Hidrográfica del Duero en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 27 de septiembre de 2010. El Presidente, P.D.
(Res. 10-01-05, B.O.E. 23-02-05). Lo que le comunico para su conocimiento y efectos. El Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz. La Jefa de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal 3132

NOTIFICACIÓN edictal al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Con fecha 28 de septiembre de 2010, esta Confederación Hidrográfica del Duero ha dictado la presente Resolución:

ASUNTO: Resolución de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Duero, en el término municipal de

Covaleda (Soria), del que es titular D. Joaquín Iglesias y Blasco. N° Expediente: 578/2008-SO (ALBERCA-EPT_REVISION) SO-29.

Examinado el expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Duero, en el término municipal de Covaleda (Soria), con destino a uso industrial, del que es titular D. Joaquín Iglesias y Blasco.

HECHOS

Por Resolución de concesión del Sr. Gobernador Civil de la Provincia de Soria de fecha 28 de junio de 1916, se autorizó a D. Joaquín Iglesias y Blasco, para derivar un caudal de 2.000 l/s de aguas del río Duero en el término municipal de Covaleda (Soria), con destino a uso industrial, con un salto de 1 m, al sitio "La Hogueda".

Dicho aprovechamiento no figura inscrito en los Libros de Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas de esta Confederación Hidrográfica del Duero.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha comprobado que el citado aprovechamiento se encuentra en desuso por un período superior a tres años por causas imputables al interesado.

Por ello, se producen las circunstancias previstas en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto 1/2001 de 20 de julio, que señala: El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular.

Conforme autoriza el art. 163.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, los expedientes de extinción podrán iniciarse de oficio, ajustándose a las normas de este artículo, cualquiera que sea la causa de aquélla.

En consecuencia, esta Confederación Hidrográfica del Duero acordó iniciar expediente de extinción del derecho por caducidad con fecha 15 de abril de 2009, remitiéndolo al titular del mismo con fecha 20 de abril de 2009, de conformidad con lo dispuesto en el art. 165.1 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, a fin de que en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de la notificación, se pudiera formular ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, las alegaciones que en su defensa estimaran oportunas. Se recibió del Servicio de Correos devolución del acuse de recibo (con motivo destinatario desconocido).

De conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notificó al titular dicho inicio mediante edicto, publicado en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** nº 76 de fecha 3 de julio de 2009, y su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Soria.

Sometido el expediente a información pública de conformidad con lo dispuesto en el art. 165.2, en relación con el art. 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, con inserción del anuncio correspondiente en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** nº 105 de fecha 9 de septiembre de 2009, y su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Covaleda (Soria), sin que se presentaran alegaciones. Remitida a la Junta de Castilla y León copia de la documentación del expediente con fecha 20 de agosto de 2009, a los efectos que establece el artículo

163.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, no se recibe informe relativo a este expediente de extinción.

El 10 de diciembre de 2009, se realizó una visita de reconocimiento del aprovechamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 165.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, por el personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero, con asistencia de D. José Antonio de Miguel Camarero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Covaleda, en representación de dicho Ayuntamiento, y sin asistencia del titular (ya que según dicho Ayuntamiento D. Joaquín Iglesias y Blasco ha fallecido).

En la referida visita se levantó acta y se comprobó por el personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero que:

“El aprovechamiento se realizaba mediante una presa en el río Duero que derivaba las aguas hacia la margen derecha, a una acequia que finalizaba en una cámara de carga de la que partían unas tuberías a presión, que conducían las aguas hacia las turbinas donde se generaba la energía eléctrica.

En la actualidad, la presa de derivación se encuentra en mal estado de conservación e invadida por la vegetación, evidenciando un largo período de tiempo sin uso. Además, ha sido imposible localizar la cámara de carga donde finalizaba la acequia y desde donde partían las tuberías a presión hacia las turbinas. En relación al edificio donde se generaba la energía eléctrica, no ha sido posible localizarlo ya que debido a su desuso, el camino que conducía a él ha sido borrado, siendo su acceso muy dificultoso.

Por ello se evidencia que el aprovechamiento se encuentra sin explotación desde hace más de tres años consecutivos”.

El trámite de vista del expediente se efectuó conforme el art. 165.4 del R.D.P.H., siendo notificado al titular por edicto, mediante publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** nº 92 de fecha 16 de agosto de 2010, y su exposición en los Ayuntamientos de Covaleda y de Soria. Durante este trámite no se presentaron alegaciones.

El 20 de septiembre de 2010 se remitió el expediente de extinción del derecho para su preceptivo informe a la Abogacía del Estado en Valladolid.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 165.1 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, establece el procedimiento de extinción de derecho al uso privativo de las aguas por caducidad de la concesión de que se trata.

El Área de Régimen de Usuarios de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, informó con fecha 28 de julio de 2010, en el sentido de que el derecho al aprovechamiento, se encuentra incurso en caducidad por haber estado paralizada su explotación por tiempo superior a tres años consecutivos, por causa imputable a su titular, a tenor de lo previsto en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

La Abogacía del Estado, en su informe emitido el 21 de septiembre de 2010, manifestó que examinada la documentación enviada, se informa favorablemente sobre la extinción del derecho de este aprovechamiento.

A la vista de lo expuesto, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de lo dispuesto en los artículos 30 y

80 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio,

RESUELVE:

- Declarar la extinción del derecho al uso privativo de las aguas, por caducidad de la concesión, por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos imputable al titular.

De la presente resolución se dará traslado al Servicio de Registro de Aguas y Recursos Hidráulicos de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, a los fines de cancelación de la inscripción en el Registro de Aguas, al Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, a la Dirección Técnica, al G. Fluvial Sector SO-3 y al A.M.G. Mayor Zona 8-SO.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, puede interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea presentar previamente Recurso de Reposición ante esta Confederación Hidrográfica del Duero en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 28 de septiembre de 2010. El Presidente, P.D. (Res. 10-01-05, B.O.E. 23-02-05). Lo que le comunico para su conocimiento y efectos. El Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz. La Jefa de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal 3133

— — —

NOTIFICACIÓN edictal al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Con fecha 27 de septiembre de 2010, esta Confederación Hidrográfica del Duero ha dictado la presente Resolución:

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE EXTINCIÓN DEL DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS DEL RÍO BAYUBAS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BAYUBAS DE ABAJO (SORIA), CON DESTINO A RIEGO, DEL QUE ES TITULAR D^a MENCIA FERNÁNDEZ DE VELASCO Y BALFE, CONDESA DE FUENSALIDA.

Nº EXPEDIENTE: 1051/2008-SO
(ALBERCA-EPT_REVISION) SO-87/13

Examinado el expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Bayubas, en el término municipal de Bayubas de Abajo (Soria), con destino a riego, del que es titular D^a Mencia Fernández de Velasco y Balfe, Condesa de Fuensalida.

HECHOS

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Bayubas:

Nº de registro general: 10271

Tomo: 6

Nº de aprovechamiento: 2

Nº de inscripción: 1

Clase de aprovechamiento: 1 captación con destino a riego

Nombre del usuario: D^a Mencia Fernández de Velasco y Balfe, Condesa de Fuensalida

Término municipal y provincia de la toma: Bayubas de Abajo (Soria)

Caudal máximo concedido (l/s): 7

Título del derecho: Uso inmemorial. Real Orden 24-02-1908

Observaciones: Finca: "Bosque de la Choza"

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha comprobado que el citado aprovechamiento se encuentra en desuso por un período superior a tres años por causas imputables al interesado.

Por ello, se producen las circunstancias previstas en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que señala: El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquélla sea imputable al titular.

Conforme autoriza el art. 163.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, los expedientes de extinción podrán iniciarse de oficio, ajustándose a las normas de este artículo, cualquiera que sea la causa de aquélla.

En consecuencia, esta Confederación Hidrográfica del Duero acordó iniciar expediente de extinción del derecho por caducidad con fecha 6 de abril de 2009, y de acuerdo con el principio de celeridad establecido en el art. 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se acumuló la incoación con los actos de notificación e información pública (al no constar domicilio del titular en el expediente de origen y carecer, en consecuencia, de domicilio a efectos de notificaciones) dando cumplimiento al art. 59.5 de la Ley 30/1992 y al art. 165.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Dicho anuncio se publicó en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** nº 50 de fecha 29 de abril de 2009, y se expuso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Bayubas de Abajo (Soria), sin que se presentaran alegaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 165.2, en relación con el art. 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Remitida a la Junta de Castilla y León copia de la documentación del expediente con fecha 7 de abril de 2009, a los efectos que establece el art. 163.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, no se recibe informe relativo a este expediente de extinción.

El 29 de julio de 2009, se realizó una visita de reconocimiento del aprovechamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 165.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, por el personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero, con asistencia de D. Alejandro Garijo Vinuesa, primer teniente Alcalde del Ayuntamiento de Bayubas de Abajo, en re-

presentación de dicho Ayuntamiento, y sin asistencia del titular del aprovechamiento (que carece de domicilio válido a efecto de notificaciones), todo ello por disposición del mencionado precepto, que regula la visita de reconocimiento, citándose a los interesados con identidad y domicilio conocidos, y a los Ayuntamientos en los que radiquen la obras o se utilicen las aguas.

En la referida visita se levantó acta y se comprobó por el personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero que:

"El aprovechamiento se efectuaba en aguas del río Bayubas mediante una presa, para el riego del paraje Bosque de la Choza.

Se pudo observar que en la parte central de la presa de hormigón (de unos 5 m de longitud y 1 m de altura) ya no existe la compuerta que represaba el agua. La acequia se encuentra seca y completamente invadida por la vegetación, y además los terrenos que se regaban se dedican a cultivos de secano.

El aprovechamiento se encuentra en desuso desde hace más de tres años consecutivos".

El trámite de vista del expediente se efectuó conforme el art. 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, siendo notificado al titular por medio de edicto publicado en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** nº 90 de fecha 11 de agosto de 2010, y expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Bayubas de Abajo. Durante este trámite no se presentaron alegaciones.

El 20 de septiembre de 2010 se remitió el expediente de extinción del derecho para su preceptivo informe a la Abogacía del Estado en Valladolid.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 165.1 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, establece el procedimiento de extinción del derecho al uso privativo de las aguas por caducidad de la concesión de que se trata.

El Área de Régimen de Usuarios de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, informó con fecha 23 de julio de 2010, en el sentido de que el derecho al aprovechamiento, se encuentra incurso en caducidad por haber estado paralizada su explotación por tiempo superior a tres años consecutivos, por causa imputable a su titular, a tenor de lo previsto en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

La Abogacía del Estado, en su informe emitido el 22 de septiembre de 2010, manifestó que examinada la documentación enviada, se informa favorablemente sobre la extinción del derecho de este aprovechamiento.

A la vista de lo expuesto, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de lo dispuesto en los art. 30 y 80 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar la extinción del derecho al uso privativo de las aguas, por caducidad de la concesión, por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos imputable al titular.

SEGUNDO: Cancelar la inscripción del mismo en el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas con el N° de Registro General 10271.

De la presente resolución se dará traslado al Servicio de Registro de Aguas y Recursos Hidráulicos de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, a los fines de cancelación de la inscripción en el Registro de Aguas, al Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, a la Dirección Técnica, al G. Fluvial Sector SO-4 y al A.M.G. Mayor Zona 8-SO.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, puede interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea presentar previamente Recurso de Reposición ante esta Confederación Hidrográfica del Duero en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 28 de septiembre de 2010. El Presidente, P.D.
(Res. 10-01-05, B.O.E. 23-02-05). Lo que le comunico para su conocimiento y efectos. El Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz. La Jefa de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal 3134

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA RECAUDACIÓN

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Recaudador ejecutivo de la Excm. Diputación Provincial de Soria,

HACE SABER: Que en el procedimiento administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación contra el obligado al pago D. Alfonso Montón Niño con NIF 01085746P por deudas en el municipio de San Esteban de Gormaz, con fecha 30-09-2010 la Sra. Tesorera de esta Diputación acordó la enajenación mediante subasta pública de los bienes inmuebles que se describen más adelante, por lo que en cumplimiento del citado acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101, 103 y 104 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación se publica el presente anuncio y se pone en conocimiento de quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.º La subasta se celebrará el día el día 10 de noviembre de 2010, a las 10:00 horas, en las oficinas de esta Recaudación, calle Caballeros 17 de Soria.

2.º Los bienes inmuebles objeto de enajenación integrados por lotes, son los que a continuación se describen, no admitiéndose posturas inferiores al tipo de subasta fijado y de-

biendo ajustarse las ofertas sucesivas a los tramos indicados para cada uno de ellos:

Lote número UNO:

- Urbana, bodega situada en el término municipal de San Esteban de Gormaz, calle Bodegas San Miguel número 20. Tiene una superficie de 7 metros cuadrados de solar y catorce metros cuadrados construidos. Linderos: fondo, campo; derecha entrando, campo; izquierda, campo. Referencia catastral: 3028104VM8022N0001YM. Inscrita en el Registro de la Propiedad de El Burgo de Osma, inscripción 3ª, Tomo 1621, Libro 99, Folio 210, figura como pleno dominio del deudor con carácter privativo. No tiene cargas o gravámenes anteriores, por lo que su valoración servirá de tipo para la subasta, fijándose en 5.859 Euros. Tramos para licitar 500 €.

Lote número DOS:

- Rústica, cereal secano, en el término municipal de San Esteban de Gormaz, paraje Castillo Viejo, parcela 767. Tiene una superficie de cuarenta y seis áreas, sesenta centiáreas. Linderos: norte eriales de desconocidos, sur y este, barranco Valdezán, oeste, parcela 768 de Justa Lamata y eriales de desconocidos. Referencia Catastral: 42263T089007670000XK. Inscrita en el Registro de la Propiedad de El Burgo de Osma, inscripción 2ª, Tomo 1701, Libro 109, Folio 3, figura como pleno dominio del deudor con carácter privativo. No tiene cargas o gravámenes anteriores, por lo que su valoración servirá de tipo para la subasta, fijándose en 1.864 Euros. Tramos para licitar 200 €.

Lote número TRES:

- Mitad del pleno dominio de finca Urbana en el término municipal de San Esteban de Gormaz, casa en Cl. General Yagüe 2. Tiene una superficie de 160 metros cuadrados. Linderos: fondo, Casa de la Villa; derecha, Plaza mayor; izquierda entrando, Casa de Martín Arranz Ruanilla. Referencia catastral: 3027708VM8022N0001GM. Inscrita en el Registro de la Propiedad de El Burgo de Osma, inscripción 2ª, Tomo 1701, Libro 109, Folio 4. No tiene cargas o gravámenes anteriores, por lo que su valoración servirá de tipo para la subasta, fijándose en 179.790 euros esta mitad del inmueble. Tramos para licitar 2.000 €.

3.º Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los bienes inmuebles aportados en el expediente, sin que esta Diputación contraiga otra obligación con los adjudicatarios a este respecto que la de otorgar como documento público de venta, la correspondiente certificación de la adquisición en pública subasta ó el otorgamiento de escritura pública, en su caso.

Los títulos disponibles podrán ser examinados en los locales de esta oficina recaudatoria en horario de 9 a 14 horas y de lunes a viernes.

4.º En el tipo de subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los de inscripción en el Registro de la Propiedad, serán por cuenta del adjudicatario.

5.º Los licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por 100 del tipo de subasta señalado para cada uno de los bienes o lotes que deberá constituirse en metálico o mediante cheque nominativo y cruzado a favor de la Excm. Di-

putación Provincial de Soria y estar conformado o certificado por la entidad librada, en fecha y forma. Se advierte que si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate en plazo, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine la falta de pago.

6.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de la totalidad de los descubiertos perseguidos conforme a lo dispuesto en el artículo 169.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

7.º Los inmuebles objeto de subasta figuran como libres de cargas en el Registro de la Propiedad de El Burgo de Osma cuya certificación de 26-08-2010 consta en el expediente.

8.º Los adjudicatarios contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación. En el mismo acto podrán solicitar el otorgamiento de escritura pública de venta. Tratándose de bienes o derechos respecto de los que, según la legislación aplicable, existan interesados que tienen derechos de adquisición preferente, acordada la adjudicación, esta se comunicará a dichos interesados. La adjudicación definitiva quedará en suspenso durante el plazo en el que, según la legislación aplicable, los interesados puedan ejercer su derecho.

9.º Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. El licitador deberá indicar nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del ofertante o representante con poder suficiente. En las ofertas se indicará el importe del precio y el bien o lote al que desee optar. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General de esta Excm. Diputación y deberán ir acompañadas del depósito necesario para licitar. La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta.

10.º Los bienes descritos en cada uno de los lotes se subastarán uno por uno y por el orden en que han quedado reseñados, terminándose la subasta en el momento que con el importe de los bienes adjudicados sean cubiertos los débitos exigibles al deudor.

11.º Cuando en la primera licitación no se hubiese cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa podrá acordar la procedencia de celebrar una segunda licitación, en cuyo caso se anunciará de forma inmediata y se admitirán pujas que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin se abrirá un plazo de media hora para que los que deseen licitar constituyan los nuevos depósitos en relación con el nuevo tipo de subasta de los bienes que van a ser enajenados, a tal efecto servirán los depósitos efectuados anteriormente. La segunda licitación se desarrollará con las mismas formalidades que la primera.

12.º Si quedasen bienes o derechos sin adjudicar en la subasta, se iniciará el trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 107 del citado Reglamento General de Recaudación, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado a partir de ese momento.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda. Cuando se hayan celebrado dos licitaciones no habrá precio mínimo, no obstante, si la mesa de subasta estimase desproporcionada la diferencia entre el valor asignado a los bienes o lotes por tasación y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario de los bienes, podría declarar inadmisibles la oferta, no accediendo a la formalización de la venta.

Transcurrido el plazo máximo de seis meses sin haberse dictado acuerdo de adjudicación, se dará por concluido dicho trámite, iniciándose los trámites de adjudicación de los bienes o derechos al Ayuntamiento acreedor conforme a los artículos 108 y 109 del Reglamento General de Recaudación.

Soria, 6 de octubre de 2010.- El Recaudador, Miguel Ángel Sánchez Sanz. 3180

AYUNTAMIENTOS

SORIA INTERVENCIÓN EDICTO

Formulada y rendida la Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento de Soria, correspondiente al ejercicio 2009 se hace público que la misma y los documentos que la justifican se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Soria, 6 de octubre de 2010.- El Concejal Delegado de Economía y Hacienda (por delegación RA 05/07/07), Luis A. Rey de las Heras. 3166

BOROBIA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2010, acordó la aprobación provisional de la modificación de Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Borobia, 1 de octubre de 2010.- El Alcalde, Miguel Ángel Gómez Pardo. 3150

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2010, acordó la aprobación provisional de la modificación de Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por el suministro de agua potable, incluido el derecho de enganche.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Borobia, 1 de octubre de 2010.- El Alcalde, Miguel Ángel Gómez Pardo. 3151

NAVALENO

Próxima a producirse la vacante en el cargo de Juez de Paz Titular de este Municipio y al objeto de proceder a la elección de la persona que vaya a ocupar dicho cargo, se efectúa convocatoria pública para que quienes estén interesados en cubrir dichas vacantes, presenten instancia solicitando su elección, ante este Ayuntamiento, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, procediéndose con posterioridad a la elección en la próxima sesión plenaria que celebre la Corporación Municipal.

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial (B.O.E. 02-07-1985) y en el Reglamento 3/1985 de 7 de Junio de los Jueces de Paz, para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de Julio del Poder Judicial.

Navaleno, 5 de octubre de 2010.- El Alcalde-Presidente, Carlos Herrero de Jesús. 3152

ESPEJA DE SAN MARCELINO

Aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2010, estará expuesto al público en las oficinas de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para su examen y reclamaciones por los interesados, ante el Pleno.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 169 y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Espeja de San Marcelino, 27 de septiembre de 2010.- El Alcalde-Presidente, Francisco Martín Cabrerizo. 3153

CIDONES

No siendo posible la notificación personal al interesado, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley

30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, por el presente anuncio que también se expone en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Cidones (Soria), se hace pública la notificación a D. Pío de Pedro Elvira, en relación con inicio del expediente de baja de oficio por inscripción indebida en el padrón municipal de este Ayuntamiento, y se le da audiencia por un plazo de quince días para que presente en las dependencias de este Ayuntamiento y examine el expediente a los efectos de que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. Caso de no recibir en el plazo citado se procederá a dar la baja de oficio

Cidones, 1 de octubre de 2010.- El Alcalde, Julián Ontañón Gómez. 3156

NOLAY

Aprobado por la Asamblea vecinal en régimen de Concejo abierto de este Municipio, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de Septiembre de 2010, el Proyecto Técnico de la Obra número 55, del Fondo de Cooperación Local para 2010, denominada "Mejora alumbrado público". "Por un presupuesto de 24.000,00 euros.

Redactado por el Técnico Santiago Cabrerizo de León. A ejecutar por el Ayuntamiento de Nolay.

Financiación: Ayuntamiento de Nolay, 9.600,00 euros. Diputación, 7.200,00 euros. Junta de Castilla y León 7.200,00 euros.

El mismo se expone al público, por un plazo de quince días, a efectos de información pública, examen y reclamaciones por los interesados.

Nolay, 7 de octubre de 2010.- El Alcalde, Serafín Tarancón Lagunas. 3157

ALDEALPOZO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el art. 47 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la presente,

HE RESUELTO:

1º.- Delegar el uso de mis funciones y atribuciones a favor del Primer Teniente de Alcalde D. Julio Hernández Mateo por tiempo indefinido por motivos personales.

2º.- La Delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día 15 de octubre de 2010, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia** y en el tablón de anuncios de la Corporación.

3º.- Dar cuenta de la presente resolución al Primer Teniente de Alcalde D. Julio Hernández Mateo, para su conocimiento y efectos.

4º.- Dar cuenta igualmente al Pleno de la Corporación de la presente Resolución.

Aldealpozo, 1 de octubre de 2010.- El Alcalde, Jesús Val Peña Peña. 3164

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN SERVICIO TERRITORIAL DE HACIENDA

ANUNCIO N° 19/2010 de citaciones para ser notificados por comparecencia los interesados que se relacionan.

Al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración, realizar la notificación personal a los interesados o a sus representantes en los procedimientos que figuran en la relación adjunta, pese a haber sido intentada dos veces dicha notificación, por el presente anuncio se cita a dichos interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio, en la oficina del órgano competente para la tramitación que también se indica en la relación adjunta.

Si transcurrido tal plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según establece el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

<i>Obligado tributario o su representante</i>	<i>Procedimiento que motiva la citación</i>	<i>Órgano que la tramita</i>
51422945-M Cejudo Mejías Vanesa Cl Valle de Pinares Llanos, N° 34 Portal 8 Piso 5 B 28.035 Madrid	42-IAMZ-TPA-LTP-10-000096 LIQ. TRANSMISIONES PATRIMON.	Oficina Liquidadora de D.H. Almazán C/ Ronda de San Francisco, 60 42.200 Almazan, Soria
Soria, 7 de octubre de 2010.– La Jefa del Servicio Territorial de Hacienda, Ana María León Gonzalo.		3155

ANUNCIO N° 18/2010 de citaciones para ser notificados por comparecencia los interesados que se relacionan.

Al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración, realizar la notificación personal a los interesados o a sus representantes en los procedimientos que figuran en la relación adjunta, pese a haber sido intentada dos veces dicha notificación, por el presente anuncio se cita a dichos interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio, en la oficina del órgano competente para la tramitación que también se indica en la relación adjunta.

Si transcurrido tal plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según establece el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

<i>Obligado tributario o su representante</i>	<i>Procedimiento que motiva la citación</i>	<i>Órgano que la tramita</i>
X-552417-A Correira Santos José Antero Cl Cantón Bajo, N° 14 16.400 Tarancon Cuenca	42-IND7-SAN-LSA-10-000021 SANCIÓN	Servicio Territorial de Hacienda de Soria C/ Linajes, 1 42.003 Soria
B-64227267 Benet and Font SL en Constit. Cl Minas, N° 23 Piso 4 50.013 Zaragoza, Zaragoza	42-IND7-TPA-LTP-10-000152 LIQ. TRANSMISIONES PATRIMON.	Servicio Territorial de Hacienda de Soria C/ Linajes, 1 42.003 Soria
B-26442863 Grúas y Transportes Alfarioja S Cl Vía Campa, S/N Polígono Azucarera 26.500 Calahorra, La Rioja	IND7-10-002321 DOCUMENTO REQUERIDO	Servicio Territorial de Hacienda de Soria C/ Linajes, 1 42.003 Soria
B-63928923 Arthur Von Hans, SL Ps San Gervasio, N° 75 Bajo 08.022 Barcelona	42-IND7-TPA-LTP-10-000107 LIQ. TRANSMISIONES PATRIMON.	Servicio Territorial de Hacienda de Soria C/ Linajes, 1 42.003 Soria
B-63928923 Arthur Vom Hans, SL Ps San Gervasio, N° 75 Bajo 08.022 Barcelona	42-IND7-TPA-LTP-10-000099 LIQ. TRANSMISIONES PATRIMON.	Servicio Territorial de Hacienda de Soria C/ Linajes, 1 42.003 Soria
B-63928923 Arthur Vom Hans, SL Ps San Gervasio, N° 75 Bajo 08.022 Barcelona	42-IND7-TPA-10-000100 LIQ. TRANSMISIONES PATRIMON.	Servicio Territorial de Hacienda de Soria C/ Linajes, 1 42.003 Soria
B-42161133 Minera Numancia SL Pg. Indus. La Nava S/N 42.147 Cabrejas Pinar, Soria	IND7-10-002747 DOCUMENTO REQUERIDO	Servicio Territorial de Hacienda de Soria C/ Linajes, 1 42.003 Soria
Soria, 6 de octubre de 2010.– La Jefa del Servicio Territorial de Hacienda, Ana María León Gonzalo.		3149

ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excma. Diputación Provincial de Soria
IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria